



El pasado 29 de septiembre de 2020, fue publicada en la Gaceta Oficial No. 52 Extraordinaria, la Resolución No. 247 del Ministerio de Finanzas y Precios (MFP) que establece una bonificación en el pago del Impuesto sobre las Ventas, con la aplicación de un tipo impositivo del cinco por ciento (5%), a las empresas municipales y provinciales de Comercio y Gastronomía y a otras entidades por las ventas minoristas de los productos alimenticios elaborados por las mini-industrias.

La norma jurídica forma parte de la implementación de la Estrategia Económica y Social aprobada para impulsar la Economía del país y de la Política para el Desarrollo Territorial. Esta medida favorece las producciones de alimentos de las mini-industrias, subordinadas o atendidas por el Ministerio de la Agricultura, el Grupo Azucarero AZCUBA y los gobiernos locales; así como su comercialización minorista.

De esta forma se estimula la producción a pequeña y mediana escala de alimentos para el autoabastecimiento de los territorios, incentivando la creación y desarrollo de mini-industrias y centros de elaboración de alimentos en las localidades, como complemento a las ofertas de la industria nacional.

Esta bonificación se aplica a partir de la entrada en vigor de la citada Resolución No. 247/2020 y ratifica que el pago del Impuesto

sobre las Ventas, se realiza dentro de los veinte días naturales siguientes al cierre de cada mes, en las oficinas bancarias correspondientes.

Ministerio de Finanzas y Precios

[Descargar Resolución 247/2020 del MFP](#)